



M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

## TOMA DE RAZÓN, CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE Nº: 6863/2021  
 PROCEDIMIENTO: P.O 776/2021  
 DEMANDANTE: ELENA VALERA RAMIREZ Y MIGUEL ÁNGEL HONTORIA SUAREZ  
 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL DE FECHA 30/12/2020 POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SECCIÓN PRIMERA

Examinado el expediente nº 6863/2021, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 30 de julio de 2021 se notifica a este Ayuntamiento por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a través de la plataforma LEXNET, Decreto de admisión a trámite del recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Elena Valera Ramírez (por error consta Rodríguez) y D. Miguel Ángel Hontoria Suárez contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial de fecha 30/12/2020 por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, correspondiente al ejercicio 2021.

El Decreto es de fecha 30 de julio de 2021 y se ha dictado en el Procedimiento Ordinario nº 776/2021 del que conoce dicho Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Primera.

Segundo.- El día 12 de enero de 2022, se ha recibido en el registro general de este Ayuntamiento (RE Nº 603) la firma del Auto nº 247/2021 dictado en el recurso de referencia cuya parte dispositiva recoge literalmente:

**“DECLARAR CADUCADO el presente recurso interpuesto por D<sup>ña</sup>. ELENA VALERA RODRÍGUEZ Y D. MIGUEL ÁNGEL HONTORIA SUAREZ”**

A los anteriores antecedentes de hecho son aplicables los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

NOMBRE: Carlota López Esteban  
 Concepción Garrido Pineda  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://carpeta.aytosanlorenzo.es> - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC20C03837D653E21429F

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa  
 Secretaria Accidental

FECHA DE FIRMA: 20/06/2022  
 20/06/2022

HASH DEL CERTIFICADO: BBA15CEBF61D71564D1EFA63FC4473B22DDE0CC9  
 28180C3718DC2E47EDC7E11F2778D0E4E857643A





M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

I.- Según dispone el artículo 52.2, de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: “Si la demanda no se hubiere presentado en plazo, el Juzgado o la Sala, de oficio, declarará por auto la caducidad del recurso. No obstante, se admitirá el escrito de demanda, y producirá sus efectos legales, si la presentare dentro del día en que se notifique el auto”

II.- Es competente para ordenar el cumplimiento del contenido del Auto referido, la Alcaldesa Presidenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, **SE ACUERDA:**

1.- Acusar recibo de la notificación del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la que se traslada a este Ayuntamiento la firmeza del Auto de Caducidad de fecha 27 de diciembre de 2021 dictado en P.O 776/2021.

2.- Trasladar la presente resolución al Tribunal Superior de Justicia de Madrid (P.O. 776/2021) a los efectos señalados en el artículo 104 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- Dar traslado al departamento de Personal a los efectos oportunos.

4 .Dar traslado al Pleno para su conocimiento.

5.- Proceder al archivo de los autos.

En San Lorenzo de El Escorial,  
Alcaldesa Presidenta, Carlota López Esteban.  
Documento firmado digitalmente según datos al margen.

